VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resoluciones Nº 1633/98, Nº 1634/98, Nº 1631/98, Nº 1846/98, Nº 1844/98, se determinan las incumbencias de: Profesores Superiores de Educación Física; Profesores de Educación Física; Profesores Especiales de Educación Física; Profesores Nacionales de Educación Física, Profesores universitarios en Educación Física, Profesores de Educación Física on especialización, Profesores de Educación Física nivel primario y medio;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones, que otorgan las titulaciones ya mencionadas, comprobándose la similitud en la formación general y básica;

Que en el manual Informático existen varios códigos para los títulos en cuestión, los cuales deben ser unificados teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 58;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones Nº 2731/09 y Nº 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- UNIFICAR en un solo código del Manual Informático todos los títulos de:
Profesores Superiores de Educación Física; Profesores de Educación Física;
Profesores Especiales de Educación Física; Profesores Nacionales de Educación Física,
Profesores universitarios en Educación Física, Profesores de Educación Física con especialización, Profesores de Educación Física nivel primario y medio;

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR las incumbencias vigentes para los títulos mencionados en el Artículo anterior, otorgadas por las Resoluciones N° 1633/98, N° 1634/98, N° 1631/98, N° 1846/98, N° 1844/98, con valoración de habilitantes y supletorios.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, para los títulos mencionados en los artículos precedentes, las incumbencias que figuran en los Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1883 CT/smh.-

> Héctor Marcelo MANGO Presidente

ANEXO I – Resolución Nº

CÓDIGOS DE	-4	INCUMBENCIAS		
TÍTULOS QUE SE	CÓDIGO VIGENTE Y NOMBRE	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
AGRUPAN	TROMBRE			
3732, 3744, 296, 2772, 501, 548, 297, 3934, 3928, 3978, 466		secundaria (Cod 500 Med com.) -Educación Física (Cod 2700 hora	-Maestro Preceptor (Cod 153 Prim.	
		(Cod 102 inicial com.) -Maestro Especial de Educación Física (Cod 102 prim. com.) -Maestro Especial de Educación Física (Cod 102 Prim. Esp. En concurrencia con el título 3412) -Preceptor secundario (Cod 200 Med. Com.) -Prosecretario Escuela Secundaria (Cod. 101 Med. Com.) -Secretario Escuela Secundaria (Cod 100 Med. Com.)	-Maestro Especial de Educación Física (Cod 102 Prim. Esp.	